

Mayo 27/52

#5942

81/11676

Por el cual se libera  
de todo impuesto, por un  
periodo de un año la ex-  
portación de arena, grava,  
gravilla y piedra molida  
del país, en buques nacio-  
nales. -

7 Piezas. -

3963

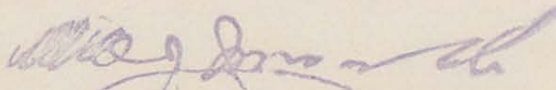
Ciudad Trujillo,  
Distrito de Santo Domingo,  
5 de junio de 1952.-Señor Lic. Porfirio Herrera,  
Presidente de la Cámara de Diputados.  
SU DESPACHO.-

Señor Presidente:

Tengo a bien avisar a usted recibo de su oficio No. 2445 de fecha 27 del mes de mayo, y del proyecto de ley por el cual se libera de todo impuesto, por un período de un año, la exportación de arena, grava, gravilla y piedra molida del país, en buques nacionales.

Pláceme comunicarle que dicho proyecto de ley fué aprobado por el Senado en su sesión de esta misma fecha y lo remitió al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Atentamente le saluda,

M. de J. Troncoso de la Concha,  
Presidente del Senado.

jf/

E11/11677



*Aprobado en 1º*  
*Apr 1952*

CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

PRESIDENCIA Ciudad Trujillo,  
Distrito de Santo Domingo,  
27 de mayo del 1952

02445

Señor doctor  
M. de J. Troncoso de la Concha,  
Presidente del Senado,  
Ciudad.-

Señor Presidente:

Aprobado por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 36 de la Constitución del Estado, tengo a bien remitir a usted una Proyecto de Ley por el cual se libera de todo impuesto, por un período de un año, la exportación de arena, grava, gravilla y piedra molida del país, en buques nacionales.

Atentamente le saluda,

Porfirio Herrera,  
Presidente de la Cámara de Diputados

61/11676



# EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Art. 1.- Por un período de un año, a contar de la publicación de la presente ley, estará libre de todo impuesto o derecho la exportación de arena, grava, gravilla y piedra molida del país, siempre que las exportaciones se realicen en buques de matrícula nacional.

Art. 2.- Durante el mismo período de tiempo, el pago en el servicio de arrimo y manejo de carga de los materiales a que se refiere el artículo anterior que sean exportados en buques de matrícula nacional se reducirá a RD\$0.30 por cada 1000 kilos.

Art. 3.- Vencido el año, se aplicarán las leyes correspondientes, con sus disposiciones actuales.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana a los veintisiete días del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta y dos; años 109 de la Independencia, 89 de la Restauración y 23 de la Era de Trujillo.

EL PRESIDENTE:

LOS SECRETARIOS:

Rafael Canabarro Hernández.

Porfirio Herrera.

Milady Félix de L'Official.

EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

1<sup>a</sup> LEGISLATURA Ord 19 DEL 19 52

REGISTRADA con el Número 6294  
en el folio 65 del Libro Letra C de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados  
por la Cámara de Diputados, y consta de 1

una hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interiniciales.

Ciudad Trujillo, R. D. 22 de Mayo 19 52

[Firma]

AYUDANTE DE SECRETARIA.  
ENCARGADO DE LAS OFICINAS DE LA CAMARA DE DIPUTADOS



REPUBLICA DOMINICANA  
SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm. 21759

Ciudad Trujillo,  
Distrito de Santo Domingo,  
9 de junio de 1952

Señor  
Dr. M. de J. Troncoso de la Concha,  
Presidente del Senado de la República,  
Ciudad.

Señor Presidente:

Cúmpleme avisarle recibo de su comunicación Núm. 3962 de fecha 5 de junio en curso, e informarle que la ley que usted se sirvió remitir anexa, en virtud de la cual se libera de todo impuesto, por un período de un año, la exportación de arena, grava, gravilla y piedra molida del país, en buques nacionales, ha sido promulgada el 8 del corriente, y registrada con el Núm. 3317.

Le saluda muy atentamente,

Telesforo R. Calderón,  
Secretario de Estado de la Presidencia

trc  
am/pr

P/112269

3962

Ciudad Trujillo,  
Distrito de Santo Domingo,


5 de junio de 1952.

Generalísimo Rafael L. Trujillo Molina,  
Honorable Presidente de la República,  
SU DESPACHO.-

Honorable Señor Presidente:

Aprobado por ambas Cámaras Legislativas, tengo el honor de remitir a usted para los fines constitucionales, la ley por el cual se libera de todo impuesto, por un período de un año, la exportación de arena, grava, gravilla y piedra molida del país, en buques nacionales.-

Con sentimientos de la más distinguida consideración, saluda a usted muy atentamente,



M. de J. Troncoso de la Concha,  
Presidente del Senado.

jr/

P/12268



# EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Art. 1.- Por un período de un año, a contar de la publicación de la presente ley, estará libre de todo impuesto o derecho la exportación de arena, grava, gravilla y piedra molida del país, siempre que las exportaciones se realicen en buques de matrícula nacional.

Art. 2.- Durante el mismo período de tiempo, el pago en el servicio de arrimo y manejo de carga de los materiales a que se refiere el artículo anterior que sean exportados en buques de matrícula nacional se reducirá a RD\$0.30 por cada 1000 kilos.

Art. 3.- Vencido el año, se aplicarán las leyes correspondientes, con sus disposiciones actuales.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete días del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta y dos; años 109 de la Independencia, 89 de la Restauración y 23 de la Era de Trujillo.-

EL PRESIDENTE:

(Fic.) Porfirio Herrera.

LOS SECRETARIOS:

(Fics.) Rafael Cinebra Hernández,  
Milady Félix de L'Official.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los cinco días del mes de junio del año mil novecientos cincuenta y dos, años 109 de la Independencia, 89 de la Restauración y 23 de la Era de Trujillo.-

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA,  
Presidente.

JULIO A. CAMBIER,  
Secretario.

JOSE GARCIA,  
Secretario.

EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

19. LEGISLATURA Ord. de 1952

REGISTRADA AL No. 1450

en el folio..... del libro letra.....

No. .... de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

y consta de.....

f. .... en máquina a razón de dos espacios

interlineales.

Cada uno de los 5 de Junio 1952

M. E. Davila

Jefe de las Oficinas del Senado



2021/09/20 13:25:02.688 1 ms Change Saving Directory

\\3pargateway\digitalizacion\proyecto\_senado\segunda\_partida\P\49\5923\_5955\tiff\expediente\_5942

2021/09/20 13:25:13.684 4031 ms Saving File:

\\3pargateway\digitalizacion\proyecto\_senado\segunda\_partida\P\49\5923\_5955\tiff\expediente\_5942\expediente\_5942\_001.tif

2021/09/20 13:25:13.684 4031 ms Saving File:

\\3pargateway\digitalizacion\proyecto\_senado\segunda\_partida\P\49\5923\_5955\tiff\expediente\_5942\expediente\_5942\_002.tif

2021/09/20 13:26:08.243 15484 ms Scanning

2021/09/20 13:27:02.772 4375 ms Saving File:

\\3pargateway\digitalizacion\proyecto\_senado\segunda\_partida\P\49\5923\_5955\tiff\expediente\_5942\expediente\_5942\_003.tif

2021/09/20 13:27:02.772 4375 ms Saving File:

\\3pargateway\digitalizacion\proyecto\_senado\segunda\_partida\P\49\5923\_5955\tiff\expediente\_5942\expediente\_5942\_004.tif

2021/09/20 13:27:14.393 15500 ms Scanning

2021/09/20 13:28:01.814 3813 ms Saving File:

\\3pargateway\digitalizacion\proyecto\_senado\segunda\_partida\P\49\5923\_5955\tiff\expediente\_5942\expediente\_5942\_005.tif

2021/09/20 13:28:01.814 3813 ms Saving File:

\\3pargateway\digitalizacion\proyecto\_senado\segunda\_partida\P\49\5923\_5955\tiff\expediente\_5942\expediente\_5942\_006.tif

2021/09/20 13:28:13.873 15469 ms Scanning

2021/09/20 13:28:26.165 3484 ms Saving File:

\\3pargateway\digitalizacion\proyecto\_senado\segunda\_partida\P\49\5923\_5955\tiff\expediente\_5942\expediente\_5942\_007.tif

2021/09/20 13:28:26.165 3484 ms Saving File:

\\3pargateway\digitalizacion\proyecto\_senado\segunda\_partida\P\49\5923\_5955\tiff\expediente\_5942\expediente\_5942\_008.tif

2021/09/20 13:28:38.942 15500 ms Scanning

2021/09/20 13:29:08.932 2062 ms Saving File:

\\3pargateway\digitalizacion\proyecto\_senado\segunda\_partida\P\49\5923\_5955\tiff\expediente\_5942\expediente\_5942\_009.tif

2021/09/20 13:29:27.613 15485 ms Scanning